

# *Resolución de Gerencia General*

Nº 022-2005-GG-OSITRAN

Lima, 28 de junio 2005

## **PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES**

**PROCEDENCIA** : Gerencia de Supervisión (en adelante GS)  
**ENTIDAD PRESTADORA** : Ferrocarril Transandino S.A. (FTSA)  
**MATERIA** : Recurso de apelación contra la Resolución Nº 024-2005-GS-OSITRAN y el Informe Nº 106-05-GS-I3-OSITRAN correspondiente a la liberación de Pago de la Retribución Principal del año 2004.

### **VISTOS:**

El recurso de Apelación contra la Resolución Nº 024-2005-GS-OSITRAN y el Informe Nº 106-05-GS-I3-OSITRAN que la sustenta, sobre el Reconocimiento de Inversiones para el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, presentado por la empresa Ferrocarril Transandino S.A. – FTSA, con fecha 19 de mayo de 2005 por el monto adicional de S/. 36 858,28 (treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho y 28/100 Nuevos Soles); y,

El Expediente Nº 001-2005-I3-OSITRAN); y, el Informe Nº 003-05-APE-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2005, de la Gerencia de Regulación, mediante el cual se evalúan los fundamentos en que el recurrente sustenta su recurso de apelación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante cartas Nos. 15, 16, 17 , 18 y 20-GL-2005/FETRANS de fecha 20 de enero de 2005 FTSA manifiesta su decisión de acogerse al mecanismo de liberación de pago previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión para liberarse del pago de la Retribución Principal al Estado correspondiente al año 2004.

Que, mediante Oficio Nº 168-05-GS-I3-OSITRAN de fecha 03 de marzo de 2005, OSITRAN notificó a FTSA la Resolución de Gerencia de Supervisión Nº 013-2005-GS-OSITRAN y el Informe Nº 056-05-GS-I3-OSITRAN, ambos de la misma fecha, que contiene el pronunciamiento de primera instancia sobre la solicitud de FTSA.

Que, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2005, FTSA presentó recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 013-2005-GS-OSITRAN y el Informe Nº 056-05-GS-I3-OSITRAN que la sustenta.

Que, mediante Oficio N° 298-05-GS-I3-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2005 se notificó a FTSA la Resolución de Gerencia de Supervisión N° 024-2005-GS-OSITRAN y el informe N° 106-05-GS-I3-OSITRAN, ambos de fecha 20 abril de 2005, que contiene el pronunciamiento de la Gerencia de Supervisión respecto al Recurso de Reconsideración de FTSA.

Que, mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2005 FTSA presentó recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Supervisión N° 024-2005-GS-OSITRAN y el Informe N° 106-05-GS-I3-OSITRAN, que le sirvió de sustento.

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal n) del Artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General las funciones que sean propias de su función; y conforme al numeral 15 de las Funciones Generales de la Gerencia General establecidas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, corresponde a esta Gerencia resolver en segunda instancia sobre el reconocimiento de inversiones;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe de Vistos, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por Ferrocarril Transandino S.A. contra la Resolución de Gerencia de Supervisión N° 024-2005-GS-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2005.

**SEGUNDO:** CONFIRMAR la Resolución de Gerencia de Supervisión N° 024-2005-GS-OSITRAN .

**TERCERO:** Notificar al Concesionario la presente Resolución y el Informe N° 003-05-APE-OSITRAN, el mismo que integra la presente Resolución.

**CUARTO:** Poner la presente Resolución y el Informe N° 003-05-APE-OSITRAN en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**JORGE ALFARO MARTIJENA**  
**Gerente General**